



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO "PISCINA TEMPERADA, SUB PROGRAMA WALUNG CHILLÁN.

VISTOS:

Las facultades que confiere la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades.

La ley N° 19.886/03 bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

El decreto alcaldicio N° 6404 de fecha 24 de junio de 2019, que autoriza el uso de firma electrónica avanzada en documentos emanados de la municipalidad de Chillán;

El decreto N° 4.096 de fecha 29 de junio de 2021, en el que se proclama alcalde de la comuna de Chillán, a don Camilo Benavente Jiménez.

El decreto N° 3.365 de fecha 06 de abril de 2021, que nombra secretario municipal, a don Pedro San Martín López, en calidad de titular.

CONSIDERANDO

a) Con fecha 3 de enero de 2023 a través del Decreto N°311/2023, se aprobó el programa de actividad física social recreativo y el sub programa Walung Chillán, el cual busca promover la práctica de actividades deportivas y estilo de vida saludable en la ciudad de Chillán.

b) Con motivo de lo anterior y para dar cumplimiento al sub programa "Walung", se solicitó por parte del Director de Deportes y Recreación de la Illustre Municipalidad de Chillán a través de Oficio N°7308 de fecha 22 de mayo de 2023 la autorización para celebrar un contrato de arrendamiento de la Piscina Temperada ubicada en Avenida Padre Hurtado N°848 de la ciudad de Chillán.

c) Que, por instrumento privado de fecha 02 de junio de 2023, se celebró el contrato de arrendamiento entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN y los señores MARCELO MAUREIRA ALIAGA, CLAUDIO MAUREIRA ALIAGA quienes en conjunto y en representación de doña MARIA ALIAGA DONOSO según Escritura Pública de Mandato General de administración y disposición de bienes celebrada ante el Notario Público don Juan Armando Bustos Bonniard de fecha 22 de marzo de 2019, dieron en arrendamiento a la Illustre Municipalidad de Chillán, para quien aceptó y recibió su alcalde don Camilo Benavente Jiménez, el inmueble urbano ubicado en esta ciudad, Avenida Padre Hurtado N°848 de la ciudad de Chillán como se señaló en el punto anterior.

d) Que, con fecha 18 de Agosto de 2023 se celebró modificación de contrato de arrendamiento entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN, persona jurídica de Derecho Público, R.U.T N°69.140.900-7, representada por su Alcalde Camilo Benavente Jiménez y la SUCESION HEREDITARIA HUMBERTO MAUREIRA BRAVO, R.U.T N° [REDACTED] representada legalmente por los señores MARCELO MAUREIRA ALIAGA, chileno, R.U.T N° [REDACTED] y don CLAUDIO MAUREIRA ALIAGA, chileno, R.U.T N° [REDACTED] ambos por si y en representación de doña MARIA ALIAGA DONOSO, R.U.T [REDACTED] según Escritura Pública de Mandato General de administración y disposición de bienes de fecha 22 de marzo de 2019. Dicha modificación fue aprobada a través del Decreto Alcaldicio N°10614/2023 de fecha 21 de Agosto de 2023.

[REDACTED]

e) Que, con fecha 17 de Noviembre de 2023, a través del Oficio conductor N°16591, el Director de Deportes y Recreación, Sr. Samuel Caroca Marchant, se dirigió a la Sra. Susana Baeza Lagos, Directora de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Chillán a fin de señalar lo siguiente: “de acuerdo a lo conversado con los arrendadores Sucesión Hereditaria Humberto Maureira Bravo, solicito a usted autorizar el pago de arriendo de Piscina Temperada enmarcado dentro del Programa de Actividad Física Social Recreativa y el Sub Programa Walung Chillán, aprobado por el Decreto N°311 del 03 de enero de 2023 a la siguiente persona, mediante transferencia electrónica:

Marcelo Maureira Aliaga, Rut: 8.562.240.6

Cuenta C

Correo: marcelo.maureira@chillan.cl

El monto

prorrogables de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad de Chillán.

Los recursos serán cargados al Sub Programa Walung a la cuenta N°215.22.09.002.002 Arriendo de Inmueble de Programa”.

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes la **MODIFICACIÓN DE CONTRATO “PISCINA TEMPERADA, SUB PROGRAMA WALUNG CHILLÁN”**, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN, representada por su alcalde Camilo Benavente Jiménez y la **SUCESIÓN HEREDITARIA HUMBERTO MAUREIRA BRAVO.**, R.U.T. [REDACTED] representada legalmente por don MARCELO MAUREIRA ALIAGA, chileno, R.U.T. [REDACTED] CLAUDIO MAUREIRA ALIAGA, R.U.T. [REDACTED] doña MARIA ALIAGA DONOSO, en el siguiente sentido:

Modifíquese la cláusula (4°), quedando de la siguiente manera:

“La renta de arrendamiento será la suma de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), mensuales, a pagar en forma anticipada, dentro de los (10) diez primeros días hábiles de cada mes, por medio de depósito o transferencia electrónica realizada a la cuenta corriente del B [REDACTED] a nombre de don Marcelo Maureira Aliaga, Rut: [REDACTED] giodariosalas.cl.”

2. **PASE** el presente Decreto a formar parte integrante del contrato referido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



Digitally signed by MAURICIO OLIVERIO GALLARDO VERA
Date: 2023.12.27 17:06:09 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán



Digitally signed by CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMENEZ
Date: 2023.12.27 16:14:35 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal(s)

Alcalde de Chillán